

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivos el pago de los expedientes de Expropiación Forzosa que se citan en el Ayuntamiento de Tíjola.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN

Aprobados los expedientes de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

Clave:1-AL-1484-M.1-0-0-ON Obra: Modificado nº 1. Acondicionamiento y mejora de firme de la Carretera a-334 de Baza a Huércal-Overa Expedientes de Piezas Separadas de Justiprecio T.M.: Tíjola					
Finca nº.	Propietarios	Remesa	Día	Hora	Municipio
34	Yélamos Gallardo, Amparo Elodia	522	23/02/2018	10:30	Tíjola
35	Roberts Anthony William y Roberts Caroline Ann	523	23/02/2018	10:30	Tíjola
60	Yélamos Gallardo, Amparo Elodia	524	23/02/2018	10:30	Tíjola
66	George Patrick Tasker y Marion Elizabet tASKER	525	23/02/2018	10:30	Tíjola
67	Jiménez Martínez, Emilia	526	23/02/2018	10:30	Tíjola
53	Jimenez Guiard, Isabel M ^a , Margarita y M ^a del Carmen	544	23/02/2018	10:30	Tíjola

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Tíjola (Almería), el día 23.2.2018, a las 10:30, para el percibo de las cantidades que les corresponden según se detalla, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en la citada acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. En caso que la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad mencionada.
4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería).
5. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos, con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 22 de enero de 2018.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.